ACTA DE REUNION PARA VERIFICACION DE DOCUMENTOS DEL OFERENTE PARA SUBSANAR EN EL SECOP II E INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LA OFERTA CON MENOR VALOR.

PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA CPAMS GIRON 421-MC-08-2026.

OBJETO: "*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, TONER Y TINTAS, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CPAMS GIRÓN 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE"*

De acuerdo al cronograma establecido en este entendido se da inicio a la audiencia de apertura de sobres, dando cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN- SANTANDER -CPAMS GIRON-, Oficina Gestión Contractual, siendo las 08:10 horas del día 06 de marzo de 2026, se verifica los documentos aportados por el oferente por medio de la plataforma Secop II para que sean tenidos en cuenta como subsanación a las observaciones planteadas por la entidad, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y estudios previos cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, TONER Y TINTAS, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CPAMS GIRÓN 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE".***

El día de hoy, se procede a verificar los documentos de subsanación como requisitos habilitantes, toda vez que el 04 de marzo de 2026 se realizó verificación de requisitos al segundo oferente de menor valor en orden de elegibilidad y dado que no subsano en debida forma los requisitos habilitantes se rechazó la oferta y se realizó evaluación a la tercera oferta de menor valor en orden de elegibilidad, teniendo como resultado que se le insta a los proponentes a que subsanen requisitos habitantes.

"…1. REGISTRO DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS

Una vez instalada la reunión, el comité evaluador de la junta de compras procede a verificar la apertura de las propuestas técnicas y económicas según el orden de presentación de las propuestas para el caso concreto de NUEVE (09) OFERTAS, entregadas virtualmente en el SECOP II y debidamente registrada en el plazo establecido por la entidad, se presentó la siguiente mejor oferta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA 421-MC-08-2026 - DISPAPELES	DISPAPELES S.A.S	Oferta en evaluación	26/02/2026 7:57 AM	13.838.089 COP
GIRON - PTT	TOTAL Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta en evaluación	25/02/2026 9:11 PM	13.838.089 COP
DISTRICONSUMO 421-MC-08-2026	DISTRICONSUMO DE COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	25/02/2026 6:35 PM	13.838.089 COP
421-MC-08-2026	GRUPO LOS LAGOS SAS	Oferta en evaluación	25/02/2026 5:30 PM	13.838.089 COP
421-MC-08-2026	COLGASOCIADOS SAS	Oferta en evaluación	25/02/2026 5:28 PM	13.838.089 COP
CDS-421-MC-08-2026	CENTRAL DE SUMINISTROS SAS	Oferta en evaluación	25/02/2026 4:36 PM	13.838.089 COP
CPAMS - GIRON - SUMINISTRO	TELENET TELEVISION E INTERNET S.A.S.	Oferta en evaluación	25/02/2026 3:59 PM	13.838.089 COP
PAPELERIA EPC GIRON 2026	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS DE ORIENTE SAS	Oferta en evaluación	25/02/2026 12:09 PM	13.838.089 COP
421-MC-08-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	25/02/2026 9:01 AM	13.838.089 COP

MEJOR OFERTA

- *TOTAL Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT. 900.886.577-4 representado legalmente por RAMIRO BAUTISTA CACERES identificado con CC. 13.848.603.*

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR VALOR.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94, literal C de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, se selecciona la oferta de menor precio en su valor unitario total del objeto a contratar. En la presente convocatoria se toma como base lo plasmado en el estudio previo. EVALUACIÓN ECONÓMICA, se le otorgarán 100 puntos a la oferta de menor valor; a las demás ofertas se le otorgará puntaje mediante la siguiente fórmula matemática.

La fórmula matemática será:

O.M.P.T
PUNTAJE OFERTA TOTAL = ---------- X 100 = P.T.P

P.T.O.E

DONDE O.M.P.T = Oferta Menor Precio Total
P.T.O.E = Precio Total Oferta a Evaluar
P.T.P. = Puntaje Total Propuesta
Nota: el resultado de la fórmula tomará dos (2) decimales.
Nota: Se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje total.

2.1 OFERTAS ECONOMICAS PRECIOS UNITARIOS.

1. *CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 901.406.206-2*



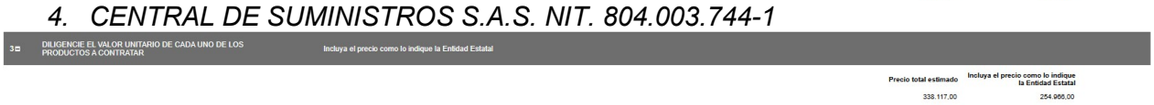
2. *MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS DE ORIENTE S.A.S. NIT 901.919.394-0*



3. *TELENET TELEVISION E INTERNET S.A.S. NIT 901.639.172-0*



4. *CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S. NIT. 804.003.744-1*



5. *COLGASOCIADOS S.A.S. NIT 901.325.363-2*



6. *GRUPO LOS LAGOS S.A.S. NIT 860.053.274-9*



7. *DISTRICONSUMO DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.985.371-9*



8. *TOTAL Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 900.886.577-4*



9. *DISPAPELES S.A.S. NIT 860.028.580-2*



No.	*PROPONENTE*	*VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA*	*PUNTAJE*
1	*TOTAL Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 900.886.577-4*	*$161.248*	*100*
2	*GRUPO LOS LAGOS S.A.S. NIT 860.053.274-9*	*$172.447*	*93.50*
3	*MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS DE ORIENTE S.A.S. NIT 901.919.394-0*	*$233.690*	*69*
4	*CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S. NIT. 804.003.744-1*	*$254.966*	*63.24*
5	*TELENET TELEVISION E INTERNET S.A.S. NIT 901.639.172-0*	*$259.301*	*62.18*
6	*COLGASOCIADOS S.A.S. NIT 901.325.363-2*	*$263.650*	*61.15*
7	*DISTRICONSUMO DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.985.371-9*	*$271.202*	*59.45*
8	*CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 901.406.206-2*	*$284.017*	*56.77*
9	*DISPAPELES S.A.S. NIT 860.028.580-2*	*$301.655*	*53.45*

En el orden de elegibilidad de ofertas económicas, el comité evaluador procede a verificar y evaluar la oferta presentada, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ITEMS solicitados, conforme a lo establecido en el manual de contratación del INPEC.

ANÁLISIS PROPUESTAS ECONÓMICAS INDIVIDUAL PRESENTADA EN EL SECOP II	*EL VALOR DE LOS ITEMS ES MENOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL INDIVIDUAL*	*EL VALOR TOTAL DE LOS ITEMS ES MAYOR AL PRESUPUESTO OFICIAL*	*OBSERVACIONES (recomendación del evaluador)*
TOTAL Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT. 900.886.577-4	*SI*	*NO*	*Continuar en evaluación*

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes del oferente de la propuesta de menor valor, en las condiciones de mercado, así mismo que los elementos requeridos sean de excelente calidad, cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas de acuerdo a la invitación pública.

- *TOTAL Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT. 900.886.577-4 representado legalmente por RAMIRO BAUTISTA CACERES identificado con CC. 13.848.603.*

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
1	*Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta*		*X*
2	*Anexo 2. Oferta económica Precios unitarios cantidades indeterminadas*	*X*	
3	*Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas*	*X*	
4	*Anexo Aceptación de Condiciones Técnicas*		*X*
5	*Anexo 4. Consorcio*	*N/A*	*N/A*
6	*Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria*		*X*
7	*Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones*	*X*	
8	*Anexo 7. Compromiso anticorrupción*	*X*	
9	*Fotocopia de la cédula de ciudadanía*	*X*	
10	*Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral*		*X*
11	*Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa*	*X*	
12	*Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa*	*X*	
13	*Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal*	*X*	
14	*Acreditación de existencia y representación legal*	*X*	
15	*Registro Único Tributario*	*X*	
16	*Ficha Técnica*		*X*

Revisada la documentación del oferente TOTAL Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT. 900.886.577-4 representado legalmente por RAMIRO BAUTISTA CACERES identificado con CC. 13.848.603, se encuentra que aun cuando aporta carta de presentación de la propuesta, el objeto de la misma no corresponde al mencionado en la invitación publica, se solicita corregir; ahora bien, no se evidencia en los documentos cargados el anexo de aceptación de condiciones técnicas debidamente diligenciado, se solicita subsanar, se encuentra que aun cuando el oferente aporta certificación bancaria no se aporta anexo 5 que corresponde al formato SIIF; se requiere subsanar, por otra parte presenta certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales; sin embargo no aporta soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (06) meses como lo exige la invitación

pública, se solicita complementar; respecto de las fichas técnicas si bien se aporta ficha técnica de los ítems 5 y 8 correspondientes a la cinta trasparente y cinta de enmascarar los mismos no cuentan con imagen, se solicita subsanar.

Por otra parte se requiere que justifique detalladamente el valor de la oferta presentada toda vez la misma podría considerarse artificialmente baja de conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015…"

Trascurrido el día hábil, el proponente, TOTAL Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT. 900.886.577-4 representado legalmente por RAMIRO BAUTISTA CACERES identificado con CC. 13.848.603, adjuntó mediante Secop II los documentos requeridos en el informe de evaluación inicial así:

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta	X	
2	Anexo 2. Oferta económica Precios unitarios cantidades indeterminadas	X	
3	Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas	X	
4	Anexo Aceptación de Condiciones Técnicas		
5	Anexo 4. Consorcio	N/A	N/A
6	Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria	X	
7	Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones	X	
8	Anexo 7. Compromiso anticorrupción	X	
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X	
10	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral	X	
11	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa	X	
12	Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa	X	
13	Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal	X	
14	Acreditación de existencia y representación legal	X	
15	Registro Único Tributario	X	
16	Ficha Técnica	X	

Si bien es cierto se aportaron los documentos solicitados, el oferente no aportó justificación correspondiente al valor de la oferta presentada toda vez que es considerada artificialmente baja; así las cosas, el oferente se encuentra inmerso en las causales de rechazo relacionadas en los literales a. y h. del numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO, CAPITULO II de la invitación publica:

"… a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso."
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015..."

por lo anterior la entidad rechaza la oferta y se procede a evaluar la segunda oferta de menor valor en orden de elegibilidad.

- *GRUPO LOS LAGOS S.A.S. NIT 860.053.274-9 representado legalmente por el señor Héctor Correa Giraldo identificación con cedula de ciudadanía 10.232.588 de Manizales.*

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta	X	
2	Anexo 2. Oferta económica Precios unitarios	X	

	cantidades indeterminadas		
3	*Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas*	*X*	
4	*Anexo Aceptación de Condiciones Técnicas*	*X*	
5	*Anexo 4. Consorcio*	*N/A*	*N/A*
6	*Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria*	*X*	
7	*Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones*		*X*
8	*Anexo 7. Compromiso anticorrupción*	*X*	
9	*Fotocopia de la cédula de ciudadanía*	*X*	
10	*Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral*		*X*
11	*Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa*	*X*	
12	*Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa*	*X*	
13	*Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal*	*X*	
14	*Acreditación de existencia y representación legal*	*X*	
15	*Registro Único Tributario*	*X*	
16	*Ficha Técnica*		*X*

Revisada la documentación del oferente GRUPO LOS LAGOS S.A.S. NIT 860.053.274-9 representado legalmente por el señor Héctor Correa Giraldo identificación con cedula de ciudadanía 10.232.588 de Manizales, se encuentra que aun cuando aporta certificación de experiencia no se adjunta el anexo N°6 diligenciado por cada una, adicional a esto se encuentra que aun cuando aporta certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, no aporta soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (06) meses como lo exige la invitación pública; respecto al anexo 3 se evidencia que cumple con lo establecido, sin embargo se solicita al oferente aportar la ficha técnica con imagen de los productos, ya que dicho soporte no fue anexado.

Por otra parte se requiere que justifique detalladamente el valor de la oferta presentada toda vez la misma podría considerarse artificialmente baja de conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015…"

Trascurrido el día hábil, el proponente, GRUPO LOS LAGOS S.A.S. NIT 860.053.274-9 representado legalmente por el señor Héctor Correa Giraldo identificación con cedula de ciudadanía 10.232.588 de Manizales, adjuntó mediante Secop II los documentos requeridos en el informe de evaluación inicial así:

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
1	*Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta*	*X*	
2	*Anexo 2. Oferta económica Precios unitarios cantidades indeterminadas*	*X*	
3	*Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas*	*X*	
4	*Anexo Aceptación de Condiciones Técnicas*	*X*	
5	*Anexo 4. Consorcio*	*N/A*	*N/A*
6	*Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria*	*X*	
7	*Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones*	*X*	
8	*Anexo 7. Compromiso anticorrupción*	*X*	
9	*Fotocopia de la cédula de ciudadanía*	*X*	
10	*Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral*	*X*	
11	*Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa*	*X*	
12	*Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa*	*X*	

13	*Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal*	*X*	
14	*Acreditación de existencia y representación legal*	*X*	
15	*Registro Único Tributario*	*X*	
16	*Ficha Técnica*		*X*

Revisada la documentación del oferente GRUPO LOS LAGOS S.A.S. NIT 860.053.274-9 representado legalmente por el señor Héctor Correa Giraldo identificación con cedula de ciudadanía 10.232.588 de Manizales, se encuentra que aun cuando aporta ficha técnica con sus respectivas imágenes el ítem 7 el cual corresponde a los ganchos legajadores en el anexo N° 3 y en la ficha técnica relaciona que son marca RANK y en la imagen se evidencia que son marca TRITON lo cual no tiene concordancia con la información suministrada por el oferente, adicional a esto el ítem 13 correspondiente al tóner para impresora no es posible identificar en la imagen la marca DISTONER la cual iba a ser suministrada; además el oferente no aportó justificación correspondiente al valor de la oferta presentada toda vez que es considerada artificialmente baja; así las cosas, el oferente se encuentra inmerso en las causales de rechazo relacionadas en los literales a. y h. del numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO, CAPITULO II de la invitación publica:

"… a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso."
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015..."

Por lo anterior la entidad rechaza la oferta y se procede a evaluar la tercera oferta de menor valor en orden de elegibilidad.

- *MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS DE ORIENTE S.A.S. NIT 901.919.394-0 representado legalmente por el señor Luis Alejandro Enciso Pardo identificación con cedula de ciudadanía 86.056.179 de Villavicencio.*

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
1	*Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta*	*X*	
2	*Anexo 2. Oferta económica Precios unitarios cantidades indeterminadas*	*X*	
3	*Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas*	*X*	
4	*Anexo Aceptación de Condiciones Técnicas*	*X*	
5	*Anexo 4. Consorcio*	*N/A*	*N/A*
6	*Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria*		*X*
7	*Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones*		*X*
8	*Anexo 7. Compromiso anticorrupción*	*X*	
9	*Fotocopia de la cédula de ciudadanía*	*X*	
10	*Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral*		*X*
11	*Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa*	*X*	
12	*Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa*	*X*	
13	*Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal*	*X*	
14	*Acreditación de existencia y representación legal*		*X*
15	*Registro Único Tributario*	*X*	
16	*Ficha Técnica*		*X*

Revisada la documentación del oferente MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS DE ORIENTE S.A.S. NIT 901.919.394-0 representado legalmente por el señor Luis Alejandro Enciso Pardo identificación con cedula de ciudadanía 86.056.179 de Villavicencio, se encuentra que aun

cuando aporta anexo N°5 correspondiente al formato SIIF, se aporta certificación bancaria con fecha de expedición del 11/08/2025 y en la invitación publica se exige: "El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario" por tanto se requiere subsanar; por otra parte se evidencia que no aporta anexo N° 6 correspondiente a la experiencia del proponente; ahora bien si bien es cierto anexa soportes de la misma no concuerdan con las exigencias de la invitación publica "Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral "en razón a lo anterior se requiere subsanar en los términos de la invitación publica; esto es aportando certificación y/o acta de liquidación de los contratos ejecutados; ahora bien el oferente aporta certificaciones sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales, sin embargo no se soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral como lo exige la invitación publica: "10. Certificado de aportes al sistema seguridad social integral persona jurídica o natural según corresponda, de (06) meses anteriores", por lo cual se requiere subsanar.

Por otra parte, aun cuando aporta certificado de existencia y representación legal, la fecha de expedición de la misma es del 13/01/2026, lo cual no corresponde con la exigencia de la invitación publica la cual expresa: "Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.", en razón a esto se requiere subsanar; respecto de la fichas técnicas se requiere aclarar toda vez que en el ítem 4 correspondiente al pegante en barra de 40gm en las características suministradas por el oferente no cuenta con el valor del contenido neto del mismo, lo cual no permite tener claridad de si el producto cumple con las especificaciones requeridas.

4	PEGANTE EN BARRA 40GM	PEGA-STIC TESA		Su formulación es única y cuenta con un poder adhesivo que brinda mayor confiabilidad, es de fácil aplicación sobre papel, cartón y cartulina, no humedece, no deja grumos y no arruga el papel, garantiza un secado extra rápido pega en menos de 60 segundos. Características: Práctico envase con tapa rosca que garantiza absoluta hermeticidad. Agradable aroma, es lavable y no es toxico.

Finalmente se requiere que justifique detalladamente el valor de la oferta presentada toda vez la misma podría considerarse artificialmente baja de conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015…"

Trascurrido el día hábil, el proponente, **MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS DE ORIENTE S.A.S. NIT 901.919.394-0 representado legalmente por el señor Luis Alejandro Enciso Pardo identificación con cedula de ciudadanía 86.056.179 de Villavicencio,** adjuntó mediante Secop II los documentos requeridos en el informe de evaluación inicial así:

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta	**X**	
2	Anexo 2. Oferta económica Precios unitarios cantidades indeterminadas	**X**	
3	Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas	**X**	
4	Anexo Aceptación de Condiciones Técnicas	**X**	
5	Anexo 4. Consorcio	**N/A**	**N/A**
6	Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria	**X**	
7	Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones		**X**
8	Anexo 7. Compromiso anticorrupción	**X**	
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	**X**	

10	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral		**X**
11	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa	**X**	
12	Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa	**X**	
13	Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal	**X**	
14	Acreditación de existencia y representación legal	**X**	
15	Registro Único Tributario	**X**	
16	Ficha Técnica	**X**	

JUSTIFICACION DE LA OFERTA

Revisada la documentación del oferente **MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS DE ORIENTE S.A.S. NIT 901.919.394-0 representado legalmente por el señor Luis Alejandro Enciso Pardo identificación con cedula de ciudadanía 86.056.179 de Villavicencio**, se encuentra que junto con los documentos aportados para subsanar los requisitos habilitantes aporto justificación de su oferta indicando que la entidad ***no puede incidir o solicitar a un oferente que establezca un margen de utilidad alto o reducido donde cada uno determina sus ingresos particulares,*** al respecto es necesario aclarar que el requerimiento obedece a la oferta lanzada mas no a la utilidad que para el oferente va a reportar la futura contratación; esta verificación se hace en primer lugar atendiendo a lo previsto en el articulo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015; el cual conviene traer a colación:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Al tenor del aparte normativo es preciso indicar que el análisis de mercado hecho por la entidad en la estructuración del proceso pretende establecer un valor estimado de los elementos a adquirir sin que esto implique *perse* cuestionamiento en las ofertas arrimadas; sin embargo, las normas que rigen el proceso si exigen que se establezca que la oferta no ponga en riesgo el cumplimiento del contrato; aunado a ello, la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación establece; ***"La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal",*** situación que se ajusta a la oferta lanzada por cuanto se encuentra por debajo del 20% del estimado; en ese orden de ideas se procede a valorar la justificación que allega cada oferente requerido en la etapa de evaluación y con base en ello se puede establecer si la oferta además de garantizar precios bajos y productos de calidad, corresponde a la realidad comercial del oferente.

Ahora bien; de los argumentos allegados para justificar la oferta de MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS DE ORIENTE S.A.S. NIT 901.919.394-0 representado legalmente por el señor Luis Alejandro Enciso Pardo identificación con cedula de ciudadanía 86.056.179 de Villavicencio, se logra establecer que para estructurar su oferta se tuvo en cuenta los impuestos, gastos, costos fijos y variables que pudieran afectar el cálculo, lo que les permite cumplir a cabalidad las obligaciones derivadas de la futura contratación; afirman contar con la solvencia económica y logística para asumir el cumplimiento del objeto contractual; así las cosas, el oferente **CUMPLE** con el requisito habilitante de la oferta suscrita.

REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

Frente al requisito habilitante de experiencia la entidad había hecho el siguiente requerimiento; *"…por otra parte se evidencia que no aporta anexo N° 6 correspondiente a la experiencia del proponente; si bien es cierto anexa soportes de la misma no concuerdan con las exigencias de la invitación publica "Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral "en razón a lo anterior se requiere subsanar en los términos de la invitación publica; esto es aportando certificación y/o acta de liquidación de los contratos ejecutados…"*

Al respecto, el oferente subsanó en debida forma el diligenciamiento del Anexo No. 6; sin embargo; frente a la certificación del contrato, aportó nuevamente **INFORME PARCIAL DE SUPERVISION** con los documentos adjuntos a la subsanación; así las cosas, es preciso traer a colación la exigencia de la invitación publica a fin de establecer si el documento aportado acredita el requisito habilitante.

"Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas)".

Al tenor de lo previsto en la invitación publica (aceptada por el oferente al momento de suscribir la oferta), se encuentra que los contratos ejecutados se realizaron con entidades públicas; sin embargo, el soporte que anexa no se ajusta a la exigencia del proceso dado que corresponde a informe parcial de supervisión no a recibo final y tampoco fue acompañado de acta de liquidación; por tanto, **NO CUMPLE** mínimo de experiencia.

DEL REQUISITO HABILITANTE DE SOPORTE DE PAGOS LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Respecto del soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral la entidad había indicado; *"ahora bien el oferente aporta certificaciones sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales, sin embargo no se soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral como lo exige la invitación publica: "10. Certificado de aportes al sistema seguridad social integral persona jurídica o natural según corresponda, de (06) meses anteriores", por lo cual se requiere subsanar".*

Al respecto es preciso señalar que la certificación de responsabilidades fiscales ya había sido validada por la entidad y el requerimiento se encontraba respecto del soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral; los cuales claramente se exigen respecto de los últimos seis (06) meses *"…10. Certificado de aportes al sistema seguridad social integral persona jurídica o natural según corresponda, de (06) meses anteriores* y nuevamente fue aportada la planilla de pago correspondiente al último mes; por tanto, no se acredita el requisito habilitante.

En conclusión, el oferente MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS DE ORIENTE S.A.S. NIT 901.919.394-0 representado legalmente por el señor Luis Alejandro Enciso Pardo identificación con cedula de ciudadanía 86.056.179 de Villavicencio, no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes para el presente proceso toda vez que subsano parcialmente dentro del término otorgado los requerimientos hechos, sin lograr habilitar la oferta en debida forma; al respecto el honorable Consejo de Estado en expediente No. 28855 consideró que:

"*Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos*

que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir (negrilla fuera de texto).”

En armonía con lo anterior la entidad corrió traslado del informe de evaluación al oferente indicando los requisitos que a pesar de no cumplir cabalmente la exigencia de la invitación publica si eran objeto de subsanación; sin embargo, fenecido el plazo no se acreditaron en su totalidad; por tanto el oferente incurre en la causales de rechazo suscritas en los literales *a.* y *r.* del numeral *3* CAPITULO II de la invitación publica 421-MC-08-2026:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
r. Cuando el oferente no cumpla con requisito técnico mínimo de la experiencia.

Así las cosas, la entidad rechaza la oferta y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible habilitar ningún oferente de los evaluados en orden de elegibilidad se procederá a evaluar la totalidad de ofertas restantes respetando dicho orden.

- **CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S. NIT. 804.003.744-1**

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta	**X**	
2	Anexo 2. Oferta económica Precios unitarios cantidades indeterminadas	**X**	
3	Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas		**X**
4	Anexo Aceptación de Condiciones Técnicas		**X**
5	Anexo 4. Consorcio	**N/A**	**N/A**
6	Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria		**X**
7	Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones	**X**	
8	Anexo 7. Compromiso anticorrupción	**X**	
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	**X**	
10	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral	**X**	
11	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa	**X**	
12	Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa	**X**	
13	Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal	**X**	
14	Acreditación de existencia y representación legal	**X**	
15	Registro Único Tributario	**X**	
16	Ficha Técnica		**X**

Revisada la documentación del oferente **CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S. NIT. 804.003.744-1** representado legalmente RAQUEL CARDENAS GOMEZ identificado con CC. 28.212.971 se encuentra que aun cuando se diligencio anexo No.3 de las condiciones técnicas exigidas en debida forma, el ítem 14 no se ajusta como se procederá a exponer de cara a las ficha técnica; por otra parte, no aporto anexo de Aceptación de Condiciones Técnicas, respecto de la certificación bancaria se tiene que si bien, se adjunta la misma fue expedida el 23 de febrero de 2025 y la invitación publica exige que la misma no exceda sesenta días anteriores al cierre del proceso.

DE LAS FICHAS TECNICAS:

Al hacer la verificación de las fichas técnicas se encuentra que la del ítem 14 no se ajusta a las condiciones técnicas relacionadas en el anexo No. 3 como se procede a ilustrar:

Anexo No. 3:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
14	TINTA EPSON ORIGINAL NEGRA 504 X 127 ML ORIGINAL	X		HP

Ficha tecnica:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	MARCA	IMAGEN	CARACTERISTICAS
14	TINTA EPSON ORIGINAL NEGRA 504 X 127 ML ORIGINAL	HP		La botella de tinta Epson 504 (T504120-AL) original en color negro contiene 127 ml y está diseñada específicamente para sistemas EcoTank. Especificaciones Principales (2026): - Contenido: 127 ml. - Rendimiento: Hasta 7,500 páginas aproximadamente. - Tecnología: Tinta negra pigmentada para textos más nítidos y resistentes al agua. - Sistema de llenado: Tecnología EcoFit, que evita derrames y errores al cargar el tanque. - Compatibilidad: Es compatible con los siguientes modelos de impresoras Epson EcoTank: Serie L400: L4150, L4160, L4260. Serie L600: L6161, L6171, L6191, L6270, L6490.

Como se evidencia la marca relacionada en el ítem y en la ficha técnica es HP; sin embargo, al verificar las características e imagen del producto se evidencia que las mismas corresponden a la marca EPSON; lo cual invalida la oferta por inconsistente dado que no guardan coherencia la marca con las características técnicas e imagen del producto.

DEL RECHAZO DE LA OFERTA

La invitación publica 421-MC-08-2026 estableció de manera clara las causales de rechazo en las que puede incurrir el oferente evaluado en el Numeral 3. Del CAPITULO II SELECCIÓN DEL CONTRATISTA; descendiendo a citadas causales se encuentra que el oferente incurre en las relacionadas en los literales *a. j. y s.* así:

a. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y ***características técnicas.***

j. *Cuando se compruebe* ***inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.***

s. *Cuando se solicite la ficha técnica* ***y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.***

Así las cosas, sin mas elucubraciones la entidad rechaza la oferta presentada por el oferente **CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S. NIT. 804.003.744-1** representado legalmente RAQUEL CARDENAS GOMEZ identificado con CC. 28.212.971

- ***TELENET TELEVISION E INTERNET S.A.S. NIT 901.639.172-0***

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta	**X**	
2	Anexo 2. Oferta económica Precios unitarios cantidades indeterminadas	**X**	
3	Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas		**X**
4	Anexo Aceptación de Condiciones Técnicas	**X**	
5	Anexo 4. Consorcio	**N/A**	**N/A**
6	Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria	**X**	
7	Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones		**X**
8	Anexo 7. Compromiso anticorrupción	**X**	
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	**X**	
10	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral		**X**
11	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa	**X**	
12	Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa	**X**	
13	Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal	**X**	
14	Acreditación de existencia y representación legal	**X**	
15	Registro Único Tributario	**X**	
16	Ficha Técnica		**X**

Revisada la documentación del oferente TELENET TELEVISION E INTERNET S.A.S. NIT 901.639.172-0 representado legalmente por la señora INGRI YOHANNA RINCON BAEZ identificada con cedula de

ciudadanía 1.102.366.684 de Piedecuesta, se encuentra que en el Anexo No. 3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, NO relacionó MARCAS de los productos ofertados ni tampoco adjuntó fichas técnicas de los mismos como lo exige la invitación publica, ahora bien, aun cuando aporta el anexo No. 6 correspondiente a la experiencia del proponente no se anexa certificación de la misma; por otra parte aun cuando aporta certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales y soporte de pago no aporta la totalidad exigida en la invitación publica: *"10. Certificado de aportes al sistema seguridad social integral persona jurídica o natural según corresponda, de (06) meses anteriores"* por lo anterior, respecto a las

Por otra parte seria del caso solicitar que justifique detalladamente el valor de la oferta presentada toda vez la misma podría considerarse artificialmente baja de conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015; sin embargo, el oferente no cumple con los requisitos habilitantes para el presente proceso como se procede a ilustrar:

DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

Verificados los documentos aportados por el oferente TELENET TELEVISION E INTERNET S.A.S. NIT 901.639.172-0 representado legalmente por la señora INGRI YOHANNA RINCON BAEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.102.366.684 de Piedecuesta, se encuentra que la oferta incurre en las causales de rechazo suscritas en los literales *g. j. y s.* del numeral 3 CAPÍTULO II de la invitacion publica 421-MC-08-2026:

a. *Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.*

j. *Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.*

s. *Cuando se solicite la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.*

El parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 establece:

"… PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ***no necesarios para la comparación de las propuestas*** *no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (negrilla fuera de texto)..."

Al tenor del aparte normativo la oferta no se puede valorar en debida forma en paralelo con las demás por cuanto la entidad no tiene certeza de los productos ofertados al no contar con marca y ficha técnica de los mismos, lo que de contera incide de manera directa en la oferta económica allegada por cuanto no cuenta la entidad con instrumento tangible para advertir la calidad de los productos de cara al precio ofertado.

Al respecto el honorable Consejo de Estado en expediente No. 28855 consideró que: "*Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero,* ***no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.*** *(…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario,* ***las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir (negrilla fuera de texto).***"

En armonía con lo anterior es conveniente tener en cuenta que el personal privado de la libertad a nuestro cargo ostenta un estado especial de sujeción con el estado y por ello se debe garantizar el goce de los derechos que no fueron restringidos bajo ninguna circunstancia ni derivan de la privación de la libertad, tal como lo expone la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de

Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA: *"...Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente…"*

En conclusión, el proponente NO APORTO fichas técnicas de los productos ofertados tal como lo exigía la invitación publica 421-MC-08-2026 ni diligencio el acápite de MARCA en el Anexo No. 3 y permitir subsanar tales condiciones comporta una complementación, adición o mejora de la propuesta en contravía de la legislación vigente.

Por lo anteriormente expuesto y sin más elucubraciones la entidad rechaza la oferta presentada por el oferente TELENET TELEVISION E INTERNET S.A.S. NIT 901.639.172-0 representado legalmente por la señora INGRI YOHANNA RINCON BAEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.102.366.684 de Piedecuesta.

- ***COLGASOCIADOS S.A.S. NIT 901.325.363-2***

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta	**X**	
2	Anexo 2. Oferta económica Precios unitarios cantidades indeterminadas	**X**	
3	Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas	**X**	
4	Anexo Aceptación de Condiciones Técnicas	**X**	
5	Anexo 4. Consorcio	**N/A**	**N/A**
6	Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria		**X**
7	Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones	**X**	
8	Anexo 7. Compromiso anticorrupción	**X**	
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	**X**	
10	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral		**X**
11	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa	**X**	
12	Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa	**X**	
13	Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal	**X**	
14	Acreditación de existencia y representación legal	**X**	
15	Registro Único Tributario	**X**	
16	Ficha Técnica		**X**

Revisada la documentación del oferente COLGASOCIADOS S.A.S. NIT 901.325.363-2representado legalmente por la señora YISETH PAOLA LOPEZ GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.084.256.278 de Isnos, se encuentra que aun cuando relaciona el formato SIIF en los anexos de la oferta el mimo no corresponde al anexo solicitado por la entidad, además va dirigido a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES ADEMAS, aunado a lo anterior no aporta certificación bancaria lo cual es una exigencia de la invitación pública; por tanto se requiere subsanar el anexo de conformidad con el suministrado por la entidad y adjuntar certificacion bancaria no superior a sesenta dias anteriores al cierre del proceso; por otra aun cuando aporta la certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales no aporta soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los ultimos 6 meses como lo exige la invitación publica en los documentos que deben acompañar la oferta o requisitos habilitantes los cuales mencionan: "*10.Certificado de aportes al sistema seguridad social integral persona jurídica o natural según corresponda, de (06) meses anteriores"*; por tanto, se requiere subsanar; ahora bien, con respecto a las fichas técnicas se evidencia que no son aportadas en los documentos de la oferta, por tanto, se requiere subsanar de conformidad con las marcas relacionadas en el anexo No. 3; por otra parte, se requiere aclarar el motivo por el cual la oferta se encuentra suscrita por el el representante legal suplente.

Finalmente se requiere que justifique detalladamente el valor de la oferta presentada toda vez la misma podría considerarse artificialmente baja de conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015.

- **DISTRICONSUMO DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.985.371-9**

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta	**X**	
2	Anexo 2. Oferta económica Precios unitarios cantidades indeterminadas	**X**	
3	Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas	**X**	
4	Anexo Aceptación de Condiciones Técnicas		**X**
5	Anexo 4. Consorcio	**N/A**	**N/A**
6	Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria	**X**	
7	Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones	**X**	
8	Anexo 7. Compromiso anticorrupción	**X**	
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	**X**	
10	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral		**X**
11	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa	**X**	
12	Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa	**X**	
13	Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal	**X**	
14	Acreditación de existencia y representación legal	**X**	
15	Registro Único Tributario	**X**	
16	Ficha Técnica		**X**

Revisada la documentación del oferente DISTRICONSUMO DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.985.371-9 representado legalmente por el señor WILSON YESID GOMEZ MEZA identificado con cedula de ciudadanía 1.098.685.508 de Bucaramanga, se encuentra que no aporta el anexo correspondiente a la aceptacion de condiciones tecnicas solicitado, por lo anterior se requiere subsanar, si bien es cierto anexa certificacion sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral no aporta la totalidad exigida en la invitacion publica, dado que aporto los correspondientes a los ultimos tres (03) meses y la invitacion publica exige: *"10. Certificado de aportes al sistema seguridad social integral persona jurídica o natural según corresponda, de (06) meses anteriores"*, por tanto se requiere subsanar, por otra parte aun cuando el oferente aporta el anexo No. 3 correspondiente a las condiciones tecnicas exigidas diligenciado con relacion de las marcas para cada item no aporta ficha tecnica, por tanto, se requiere subsanar las fichas tecnicas con imagen del producto de conformidad con lo relacionado en el anexo No.3.

- **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 901.406.206-2**

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta	**X**	
2	Anexo 2. Oferta económica Precios unitarios cantidades indeterminadas	**X**	
3	Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas	**X**	
4	Anexo Aceptación de Condiciones Técnicas	**X**	
5	Anexo 4. Consorcio	**N/A**	**N/A**
6	Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria	**X**	
7	Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones		**X**
8	Anexo 7. Compromiso anticorrupción	**X**	
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	**X**	
10	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral		**X**
11	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa	**X**	
12	Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa	**X**	
13	Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal	**X**	
14	Acreditación de existencia y representación legal	**X**	
15	Registro Único Tributario	**X**	
16	Ficha Técnica		**X**

Revisada la documentación del oferente CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 901.406.206-2 representado legalmente por la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS identificada con cedula de ciudadanía 1.084.258.002 de Isnos, se encuentra que aun cuando se diligencio el Anexo No. 3 correspondiente a las condiciones técnicas exigidas, no relacionó MARCA en específico de los productos (NACIONAL) y además no aporto fichas técnicas como lo indican las especificaciones adicionales obligatorias; por tanto, se requiere que ACLARE citada información y documentación para acreditar el requisito habilitante; ahora bien con respecto a la experiencia del proponente aun cuando aporta las certificaciones no aporta el anexo No. 6 por cada una de ellas; por tanto, se requiere subsanar, finalmente se evidencia que no aporta Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, se requiere subsanar.

- **DISPAPELES S.A.S. NIT 860.028.580-2**

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta	**X**	
2	Anexo 2. Oferta económica Precios unitarios cantidades indeterminadas	**X**	
3	Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas	**X**	
4	Anexo Aceptación de Condiciones Técnicas	**X**	
5	Anexo 4. Consorcio	**N/A**	**N/A**
6	Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria		**X**
7	Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones		**X**
8	Anexo 7. Compromiso anticorrupción		**X**
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	**X**	
10	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral		**X**
11	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa	**X**	
12	Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa	**X**	
13	Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal	**X**	
14	Acreditación de existencia y representación legal	**X**	
15	Registro Único Tributario	**X**	
16	Ficha Técnica		**X**

Revisada la documentación del oferente DISPAPELES S.A.S. NIT 860.028.580-2 representado legalmente por el señor HUGO NEVA TORRES identificado con cedula de ciudadanía 79.555.829 de Bogota D.C, , se encuentra que aun cuando se diligencio el Anexo No. 3 correspondiente a las condiciones técnicas exigidas, en algunos productos en el campo de MARCA relaciona la palabra GENERICO y además no aporto la totalidad de las fichas técnicas como lo indican las especificaciones adicionales obligatorias y de las aportadas se tiene que la correspondiente al gancho legajador no cuenta con imagen del producto; por tanto, se requiere que ACLARE la ficha tecnica incompleta y aporte las restantes incluyendo las de aquellos elementos que en el Anexo No. 3 relaciona de marca GENERICO para establecer la calidad de los mismos y acreditar el requisito habilitante; por otra parte se evidencia que no aporta el anexo No. 5 correspondiente al formato SIIF, ni la certificacion bancaria lo cual es una exigencia de la invitacion publica, por tanto se requiere subsanar ahora bien con respecto a la experiencia del proponente aun cuando aporta las certificaciones no aporta el anexo No. 6 por cada una de ellas por lo cual se requiere subsanar, aunado a lo anterior se evidencia que no se aporta el anexo No. 7 correspondiente al compromiso anticorrupcion en razon a lo anterior se requiere subsanar, el oferente aporta certificacion sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales, sin embargo no aporta soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral como lo exige la invitacion publica: : *"10. Certificado de aportes al sistema seguridad social integral persona jurídica o natural según corresponda, de (06) meses anteriores"* por lo que se requiere subsanar.

4. CONCLUSIONES

De conformidad a lo señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y sus Decretos Reglamentarios, el Comité Evaluador sugiere: solicitar a los proponentes que aporten la documentación e información completa que se requiere para habilitar por completo los requisitos habilitantes.

El comité evaluador decide otorgar un día hábil que será hasta el 09 de marzo de 2026 a las 19:00 horas a los oferentes y los interesados para que presenten documentos y observaciones a la evaluación de las ofertas.

Por lo anterior se hará una adenda modificatoria en el cronograma a fin de garantizar el derecho al traslado del presente informe al oferente evaluado.

Cualquier consulta a las ofertas económicas presentadas por los oferentes, se pueden realizar en Oficina Financiera Piso 2º Edificio Administrativo CPAMS GIRON Kilometro 14 vía Girón- Zapatoca vereda Palogordo, o al correo electrónico: contratos.epamsgiron@inpec.gov.co.

Observaciones de los participantes:

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 16:00 horas del día 06 de marzo de 2026.

PARTICIPANTES:

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Contratación CPAMS GIRÓN – Evaluación Jurídica	Dg. Wilson Fernando Núñez Rueda	ORIGINAL FIRMADO
Almacén CPAMS GIRÓN – Evaluación Técnica	Dg. Ariel Elías Flórez Jaimes	ORIGINAL FIRMADO